



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1993

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 3930 de 2010, Resolución 1401 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG-** resolvió aprobar Plan de Contingencia a la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S** identificada con NIT: 800.093.661-9, representada legalmente por el señor **MAURICIO BARRANTES QUINTERO**; dadas las razones expuestas en dicho acto administrativo.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo 1813 del 07 de marzo de 2018, la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S** solicita la aclaración de la Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018, en el sentido de incluir los puntos de cargue y rutas de la empresa, las cuales fueron debidamente relacionadas en el documento presentado en su momento a **CORPAMAG**. Así mismo, solicita suprimir los artículos sexto y séptimo del acto administrativo relacionado, ya que no corresponden a las actividades de operación de la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S**

Que para los fines pertinentes, la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.**, remite información detallada con los puntos de cargue y rutas en jurisdicción de **CORPAMAG**, las cuales se describen a continuación:

"(...)

PUNTOS DE CARGUE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los puntos de cargue corresponden a la localización de clientes o usuarios actuales y proyectados donde se encuentran los residuos peligrosos a transportar hasta las áreas de tratamiento de Geoambiental S.A.S; con el fin de cubrir todo el departamento se determinaron puntos de cargue por Bloques de exploración y explotación de hidrocarburos de acuerdo al MAPA DE TIERRAS y GEOPORTAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

A continuación, se muestran los puntos de cargue identificados para el departamento del Magdalena:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

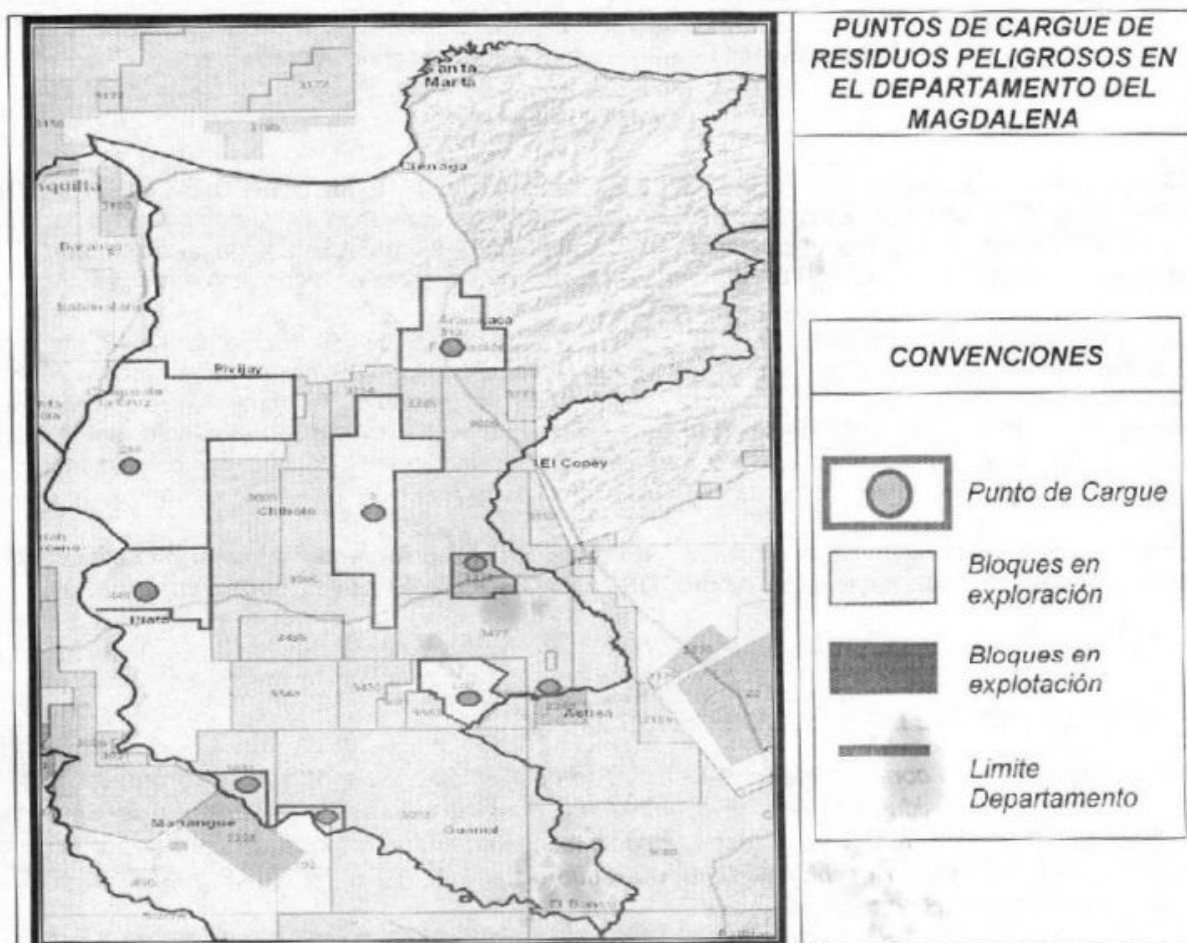
1700-37

RESOLUCION N°

1993

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".



Fuente: Geoportal Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH
Figura 1. Localización puntos de Cargue de Residuos

DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE CARGUE

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1993

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

A continuación, se hace la descripción de la localización de cada uno de los puntos de cargue por bloque de exploración y explotación de hidrocarburos, de igual forma se identifica la jurisdicción y la RUTA DE TRANSPORTE Recomendada:

Tabla 1. Descripción Puntos de Cargue

PUNTO DE CARGUE DPTO. DEL MAGDALENA			RUTA DE TRANSPORTE
ID	BLOQUE	JURISDICCIÓN/MUNICIPIOS	
313	LA MONA	- FUNDACIÓN - PIVIJAY - EL RETÉN - ARACATACA - ZONA BANANERA (Prado - Sevilla) - CIÉNAGA	RUTA 1 RUTA 3
239	SSJN-3	- TENERIFE - CHIVOLO - PEDRAZA - ZAPAYÁN (Punta Piedras) - CONCORDIA - CERRO DE SAN ANTONIO - EL PIÑÓN - SALAMINA - PIVIJAY	RUTA 3
3	PERDICES	NUEVA GRANADA	RUTA 3 RUTA 4



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1993-47

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

		• ARIGUANÍ (El Difícil) • CHIVOLO • SABANAS DE SAN ÁNGEL (San Ángel) • ALGARROBO • PIVIJAY • SITIONUEVO	
449	VIM 1	• TENERIFE • PLATO • CHIVOLO • ZAPAYÁN (Punta Piedras)	RUTA 4
2222	EL DIFICIL	• ARIGUANÍ (El Difícil) • SABANAS DE SAN ÁNGEL (San Ángel)	RUTA 4
140	GUAMA	• PIJIÑO DEL CARMEN • SANTA ANA • NUEVA GRANADA • ARIGUANÍ (El Difícil)	RUTA 3 RUTA 4 RUTA 5
2242	CHIMICHAGUA	• PIJIÑO DEL CARMEN	RUTA 3 RUTA 4 RUTA 5
2228	CICUCO BOQUETE	• SAN ZENÓN • SANTA ANA	RUTA 5
192	LA MAYE	SAN ZENÓN SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	RUTA 5 Ruta 5A RUTA 5B



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

Nota: Las rutas mencionadas corresponden a las descritas en el Plan de Contingencia para transporte de residuos peligrosos en el Departamento del Magdalena, estas rutas se complementan con las VIAS SECUNDARIAS descritas en este mismo Plan.*

RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS

A continuación, se muestran las rutas de transporte para el transporte de residuos peligrosos en el departamento del Magdalena:

RUTA 1	
	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA
	Inicio en la población de Marquetalia, Perico Aguao, Guacoeche, Paz del Caribe, La Aguacatera, Guachaca, La Poza, Mata de Platano, Los Naranjos, Cañaveral, Trompito Bajo, Jordán, Calabazo, Nuevo Mexico, Cacahualito, Las Tinajas, Santa Marta, Bureche, Cordobita, El carmen, Palermo, San José, La Isabel, El Reposo, Salón, Zawady, San Pablo, Gran Vía, Santa Rosalía, Guamachito, Nuevo Horizonte, La Pradera, Santa Bárbara, Bocatoma, La Fortuna, La Sonora, El Porvenir, Santa Rosa de Lima, Loma del Bálsamo, Bella Flor, ingresa al departamento del Cesar, Mariland, Caracolicito, Santo Tomás, El Copey, Betania, La Gran Vía, Bosconia, Las Margaritas, Loma Colorada, La Esperanza, Cuatro Vientos, Puente Canoas, Pueblo Regado, El Cruce, Curumani, Pailitas, Pelaya, Aguachica, Área de Tratamiento de Aguachica, San Martín y área de tratamiento de San Martín.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

RUTA 2	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA
	El departamento de Magdalena tiene como vías principales La carretera nacional 90 (Troncal del Caribe), la carretera nacional 45 (Troncal del Magdalena) y la carretera nacional 80, que interconectan al departamento con sus vecinos inmediatos y con el centro y sur del país. El transporte de residuos peligrosos por carretera se hará hacia las áreas de tratamiento ubicadas en el departamento del Cesar (Aguachica y San Martín).

RUTA 3	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA
	Da inicio en Ciénaga, Tasajeras, Pueblo Viejo, Palermo, La Ceja, Los Tendales, San Antonio, Villa Carmen, Campo Libre, Guaymaral, Meléndez, Remolino, Puerto La Victoria, La Lucha, Palmichal, Concordia, El Toro, Carrelviejo, Valnilla, Carmen del Magdalena, Julepe, La Retirada, San Fernando, Pivijay, Medialuna, Jorobado, El Escudo, Las Acañas, El Nogal, Piñuelas, Paratebuen, Salaminilla, El Trece, El Destino, Fundación, La Escuadra, El Carmen, Santa Fé, El Algarrobo, Ingreso al departamento del Cesar, Andalucía, El Cocli, La Envidia, Campo Ideal, Bosconia (por la Kra 11), y a la altura de La Esperanza se une a la ruta 1 del presente PDC



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1993

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

RUTA 4	
	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA Inicia en el Plato, cerca a la frontera departamental con Bolívar por la carretera nacional 80 hacia el Oriente, Campoalegre, La Reforma, Bajo Grande, Cienagueta, La Estación, Apure, Las Flores, Palmira, Las Mercedes, Puerto Colombia, Gardenia, San Roque, Nueva Granada, San Antonio, La Gloria, Alemania, Jericó, Ginebra, San José, Ariguani, Las Delicias, Clararica, El Difícil, Pueblo Nuevo, Bella Isabel, El Delirio, El Amparo, La Fortuna, El Martirio, Llano Grande, Las Bocas, Bosconia, y a partir de este punto se une a la ruta 1.

RUTA 5	
	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA Inicia en El Banco, Penoncito, La Estrella, Mata de Caña, Montecaro, El Porvenir, El Jobo, Tamalameque, Corinto, Coloradito, Pasacorriendo, El Burro, y a la altura de El Marzal se une a la ruta 1



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

RUTA 5A	
	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA Pueblo Nuevo, El Salto, Jetsemani, Zapatosa, Las Delicias, Tu Recuerdo, El Trebol, Bijagual, San José, El Ventidos, ingresa al departamento del Cesar por El Guamo, San Isidro, Montecarlo, La Estación, El Trebol, Juan Marcos, Los Angeles, El Porvenir, Mandinguilla, El Canal, Las Margaritas, Santa Lucía, Campoalegre, El Encanto, Carolina, Tolima, Nereidas, Arjona, El Silencio, La Providencia, Albania, El paso, y a la altura de Cuatro Vientos se une a la ruta 1.

RUTA 5B	
	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA Pueblo Nuevo, El Salto, Jetsemani, Zapatosa, Las Delicias, Tu Recuerdo, El Trebol, Bijagual, San José, El Ventidos, ingresa al departamento del Cesar por El Guamo, San Isidro, Montecarlo, La Estación, El Trebol, Juan Marcos, Los Angeles, El Porvenir, Mandinguilla, El Canal, Las Margaritas, Santa Lucía, Campoalegre, El Encanto, Carolina, Tolima, Ebrón, Lusitania, Santa Cecilia, Primavera, La Sabina, Malepalma, San Andrés, Barlovento, Villa Hermosa, San José, San Cayetano, La Matuca, Las Paredes, y a la altura de La Aurora se une a la ruta 1.

(...)"

En consideración a los antecedentes y pruebas presentadas por la empresa GEOAMBIENTAL S.A.S así como también de la simple lectura de la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018, se aprecia que no se incluyeron los puntos de carga y rutas de la empresa en



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

jurisdicción del Departamento del Magdalena. De igual manera, podemos observar que los Artículos Sexto y Séptimo hacen referencia al manejo y transporte de residuos hospitalarios y aparatos eléctricos o electrónicos; los cuales no realiza la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S** teniendo en cuenta su objeto social y labores desarrolladas en nuestra jurisdicción.

Por lo tanto, en la parte resolutive del presente acto administrativo, esta autoridad ambiental procederá aclarar el Artículo primero de la Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018, en el sentido de incluir los puntos de cargue y rutas de la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S** en el Departamento del Magdalena, acorde lo estipulado en la parte motiva de la presente actuación y las obligaciones consagradas en el marco normativo vigente. Así mismo, dejará sin efectos jurídicos los Artículos Sexto y Séptimo de la cita Resolución.

Que según el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (*Corrección de erros formales*), en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto aludido, referido al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, establece que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo



1700-37

RESOLUCION N°

1993

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que mediante el Decreto 050 del 16 de enero de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó, entre otras cosas, los Planes de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018, en el sentido de incluir los puntos de cargue y rutas de la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S** en el Departamento del Magdalena, acorde lo estipulado en la parte motiva de la presente actuación administrativa y las obligaciones consagradas en el marco normativo vigente; el cual quedará así:

*"Aprobar el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas (Actividades relacionadas con recolección, cargue y transporte de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, industriales, domésticos, con alto contenido orgánico, domiciliarios y peligrosos de la industria de hidrocarburos y de otras industrias) en el Departamento del Magdalena, a la empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S**, identificada con NIT: 800.093.661-9; teniendo en cuenta los puntos de cargue y rutas suministradas en jurisdicción de CORPAMAG.*

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efectos jurídicos los Artículos Sexto y Séptimo de la Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0482 del 23 de febrero de 2018, expedida por **CORPAMAG**, se mantienen incólumes y conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **GEOAMBIENTAL S.A.S** una vez vencido el lapso del Plan de Contingencia aprobado por parte de **CORPAMAG**, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 050 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: Incorporar el presente trámite en el expediente No 4920.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1993-11

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0482 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA A LA EMPRESA GEOAMBIENTAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 800.093.661-9, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acto al Representante Legal de la empresa GEOAMBIENTAL S.A.S y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Lozano

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobó: Alfredo Martínez
Revisado por: Sara Díaz Granados
Elaborado por: David Andrade
Exp: 4920

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 NOV 2018 () días del mes de () de dos mil dieciocho (2018) siendo las () M, se notificó personalmente el señor (a) JHONATAN YECIO PARRA CACERES en su condición de Apoderado quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.019.023.790 expedida en Bogotá del contenido de la Resolución No. 1993 de fecha 06 JUNIO 2018 en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

[Signature]
EL NOTIFICADO

CC. 1019023790.

[Signature]
EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

32 10 24

0

10.50

10.50

10.50